CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.003-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO.

CONTRATO No.	003-2019
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335-2 R/L: **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ** Gerente (E)
CONTRATISTA	**ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO** C.C.No.37.547.047 de Bucaramanga. Dirección: Calle 3 No. 2-72 Contratación Santander Celular: 312-3507449 Email: epaomenace@hotmail.com
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Septiembre de 2019.
VALOR	**VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,oo) M/CTE.** IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ,** mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Decreto No. 2079 de 6 de Noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 07 de Noviembre de 2018, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra, **ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.547.047 de Bucaramanga Santander, de profesión Fisioterapeuta, egresada de la Corporación Universitaria de Santander UDES, con registro profesional No.00949/2001 de la Secretaría de Salud de Santander que la autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional, Especialista en Salud Ocupacional de la Universidad Manuela Beltrán UMB y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Coordinador del Programa Hansen de la Institución, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. requiere de los servicios de

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

un profesional en fisioterapia de manera ininterrumpida en las áreas de: Programa de Lepra, Consulta Externa y Urgencias toda vez que para atender dichos servicios la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Fisioterapia. **4)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha tres (03) de enero de 2019. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "*PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN"*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas**. 6)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00005 de fecha 3 de Enero de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **7)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la Fisioterapeuta **ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.547.047 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta economía no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.",** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Septiembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,oo) M/CTE. IVA incluido. FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante Nueve (09) pagos parciales, por mensualidades vencidas, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,oo) M/cte** correspondiente a los meses: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2019, Previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARAGRAFO UNICO:** Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse fuera del Municipio, para realizar actividades relacionadas en el objeto del Contrato, se le

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

reconocerán, mediante acto administrativo motivado, los viáticos y gastos de viaje, de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Brindar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E., los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato. **3)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **4)** Ejercer la supervisión a través de los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad. **5)** Pagar oportunamente el valor de los servicios que el Contratista haya prestado, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Presentar los primeros cuatro (4) días a la supervisión del contrato el cronograma de actividades mensual. **2)** Prestar servicios profesionales como fisioterapeuta al total de los pacientes internos y externos del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E. **3)** Realizar como mínimo 25 terapias físicas mensuales a pacientes de Hansen externos y albergados. **4)** Realizar terapias físicas de Rehabilitación al total de pacientes con discapacidad Grado 0, 1 y 2. **5)** Realizar como mínimo tres (03) Micronebulizaciones mensuales a pacientes de Hansen albergados y externos y/o según órdenes médicas. **6)** Realizar Terapias respiratorias a pacientes de Hansen externos y albergados según órdenes Médicas. **7)** Programar y realizar dos (02) sesiones semanales de Terapia Física a los pacientes de Hansen en los albergues Don Bosco, Maria Mazzarello y a los residentes en el sector urbano y rural cuando estos requieran del servicio. **8)** Programar y realizar dos (02) actividades de rehabilitación semanal que comprenden: Acondicionamiento Físico y Prevención de discapacidad a los pacientes que se encuentran en los albergues Don Bosco y Maria Mazzarello. **9)** Participar activamente como mínimo en una actividad de educación, entrenamiento y prevención de discapacidad a pacientes de Hansen residentes en el Municipio de Contratación. **10)** Realizar como mínimo ocho (08) valoraciones anuales semanales (los días miércoles) de discapacidad a todos los pacientes de Hansen que asisten a la entidad por dicha valoración. **11)** Realizar como mínimo dos (02) valoraciones de Fisioterapia trimestral a pacientes de Hansen para proporción de ayudas técnicas. **12)**. Participar en las jornadas mensuales de valoración de fisioterapia para los pacientes que requiere el calzado ortopédico en el taller del Calzado ubicado en el Edificio Carrasquilla. **13)** Realizar como mínimo una (01) visita domiciliaria semestral para valoración de fisioterapia a las familias y convivientes de pacientes de Hansen adscritos en Contratación, que se encuentran en tratamiento y en Vigilancia Epidemiológica. **14)** Participar en conjunto con las auxiliares del programa de Fisioterapia para la búsqueda de sintomáticos de Piel y Sistema Nervioso Periférico. **15)** Realizar actividades de capacitación en rehabilitación extramural cuando la Entidad lo

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

requiera. **16)** Realizar como mínimo 2 días a la semana actividades referentes al programa de espalda sana, RCV y pausas activas en colaboración con las auxiliares del Programa de Fisioterapia, programadas por el COPAST. **17)** Prestar los servicios al 100% como fisioterapeuta en EPS, Particulares y en especial a los pacientes de Hansen **18)** Prestar los servicios de fisioterapia al 100% de los usuarios que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y salud del Municipio de Contratación (es decir todas las EPS) y particulares que requieran el servicio de fisioterapia. **19)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. **20)** Presentar informes mensuales, trimestrales, y anuales a las diferentes dependencias que lo requieran. **21)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **22)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión. **23)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **24)** Prestar los servicios contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento por parte de los supervisores y de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE. **25)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **26)** Brindar un trato, cordial, respetuoso, con calidad, calidez y oportunidad en las citas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **27)** Respetar los derechos del paciente y cumplir con el código de ética médica. **28)** Responder por haber ocultado al contratar: inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **29)** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013, y entregar el resultado a la E.S.E dentro del término establecido para el efecto. **30)** Dar respuestas a las glosas que se realicen en el servicio de fisioterapia teniendo en cuenta la normatividad vigente. **31)** Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas de los controles anuales de Fisioterapia en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad vigente. **32)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de Gastos del Sanatorio de

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

Contratación E.S.E. Vigencia 2019, Rubro A-05-01-02-009-003-01 gastos de comercialización y producción - adquisición de servicios - servicios para la comunidad, sociales y personales - servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales - servicios de salud humana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 19-00005 de fecha 3 de Enero de 2019, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad, **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será efectuada por el Coordinador del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numerales 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales como fisioterapeuta, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Responsabilidad Medica:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. **PARAGRAFO:** En el caso de que el CONTRATISTA tenga constituida dicha póliza al momento de la suscripción del contrato pero su vigencia no cubra el término aquí exigido, deberá antes de expirado el plazo prorrogar su vigencia o constituir nueva póliza. El incumplimiento a esta obligación será causal suficiente para declarar la terminación unilateral del CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los tres (03) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE: LA CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E)
Sanatorio de Contratación E.S.E.

ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO
C.C. 37.547.047 de Bucaramanga.
Fisioterapeuta.

Proyectó:	***Doris Jessenia Duarte García*** *Enc. Procesos Contractuales*	

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co